

CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 13/2021

Se allega Oficio procedente de sura donde se indica el correo donde puede ser notificado el demandado Manuel Felipe Campiño Barrio
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno (2021).
Radicado No.170014003003-2021-00484-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por YENNY TATIANA TORRES CASTRO en contra de MANUEL FELIPE CAMPIÑO BERRIO y JUAN CAMILO LOPEZ el memorial que antecede donde se solicita que la notificación al demandado JUAN CAMILO LOPEZ se haga por intermedio del Centro de servicios de los juzgados Civiles y de familia de la ciudad.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JUAN CAMILO LOPEZ al lugar de trabajo frigotun correo electrónico: nomina@frigotun.com el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra y pueda impulsarse el proceso virtualmente, dentro de este proceso EJECUTIVO lo que se hará por el Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes, atendiendo así lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 048 Del 23/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268c54a7346b64af2beef01c4ae9a1b2644c187f450663ef0d77e53e23ec9ad5**

Documento generado en 22/03/2022 12:11:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**